

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la petición que antecede, el Despacho Dispone:

Acreditado el cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 43 del Código General del Proceso, sin que se hubiese recibido respuesta favorable, se ordena oficiar a la EPS SURA, para que informe a este Juzgado lo siguiente:

1.- Dirección física y electrónica del señor JHON FREDY SÁNCHEZ LADINO C.C. 79.693.168.

2.- El nombre, dirección física y electrónica del empleador que está realizando los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud en favor del señor JHON FREDY SÁNCHEZ LADINO C.C. 79.693.168.

Por secretaría líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 21 de Marzo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 09.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0859eb84b16a8e4cb9d38838cfdeab6c4a7c2d943bc813a8c18c34de151d6f8**

Documento generado en 17/03/2023 09:43:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>